



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001316 DE 2024

(26 JUL 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024" de fecha 22 de julio de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR en la sesión No. 26 de 2024, adelantada en la precitada fecha.

Que, tras la deliberación, los integrantes del CAAR en la sesión No. 26 del 22 de julio de 2024, de forma unánime decidieron recomendar al señor Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar y cofinanciar la adquisición de 135 vehículos de transporte asistencial y del componente extramural, para beneficiar a Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales de 20 departamentos en el territorio nacional; recomendación que consta en el acta de dicha sesión, la cual fue objeto de aclaración por la OGTED, y cuya asignación equivale a un valor total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.230.662.777,87).

Que, mediante Decreto 2295 de 2023, modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Sección 1901, A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A entidades territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (5.048.297.793.000).

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 176424 del 11 de julio de 2024, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Protección Social, cuyo objeto es: "APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 100 DE 1993 A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL", existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-03-03-02-002 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", por la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por un valor de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$41.230.662.777,87)** para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales que se señalan a continuación:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	TAB	T	1	\$ 293.952.806,26
2	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS	VTE	T	1	\$ 274.756.345,00
3	ANTIOQUIA	CAREPA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	TAB	T	1	\$ 225.836.844,00
4	ANTIOQUIA	CAUCASIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	VTE	T	1	\$ 211.759.663,87
5	ANTIOQUIA	COCORNA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	\$ 287.387.568,16
6	ANTIOQUIA	GUATAPE	MUNICIPIO DE GUATAPE	VTE	T	1	\$ 201.390.126,05
7	ANTIOQUIA	ITUANGO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	\$ 320.526.451,99
8	ANTIOQUIA	ITUANGO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	VTE	T	1	\$ 278.270.567,94
9	ANTIOQUIA	LIBORINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO	VTE	T	1	\$ 267.100.728,00

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
10	ANTIOQUIA	MUTATA	E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACION	VTE	T	1	\$ 277.358.403,00
11	ANTIOQUIA	NARIÑO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN	VTE	T	1	\$ 271.747.899,00
12	ANTIOQUIA	NECHI	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE NECHI	VTE	T	1	\$ 300.892.857,00
13	ANTIOQUIA	SABANETA	E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	TAB	T	1	\$ 225.066.484,81
14	ANTIOQUIA	SABANETA	E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	VTE	T	1	\$ 277.571.429,00
15	ANTIOQUIA	SAN LUIS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	VTE	T	1	\$ 218.781.512,00
16	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	\$ 386.528.077,00
17	ANTIOQUIA	SEGOVIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	\$ 256.549.241,00
18	ANTIOQUIA	SEGOVIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	VTE	T	1	\$ 223.810.924,00
19	ANTIOQUIA	SONSON	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA	VTE	T	1	\$ 316.328.571,00
20	ANTIOQUIA	TURBO	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	TAB	T	1	\$ 245.185.473,00
21	ATLANTICO	PIOJÓ	MUNICIPIO DE PIOJÓ	TAB	T	1	\$ 358.225.912,23
22	BOLIVAR	ARJONA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA	TAB	T	1	\$ 230.897.392,47
23	BOLIVAR	REGIDOR	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RIO VIEJO BOLIVAR	TAB	T	1	\$ 223.109.789,00
24	BOLIVAR	RIO VIEJO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RIO VIEJO BOLIVAR	TAB	T	1	\$ 221.140.063,00
25	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ	TAB	T	1	\$ 238.109.789,34
26	BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	TAB	T	1	\$ 204.397.392,47

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
27	BOYACA	BETEITIVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE BETEITIVA	TAB	T	1	\$ 376.588.950,14
28	BOYACA	BOYACA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE	VTE	T	1	\$ 118.892.857,00
29	BOYACA	BUENAVISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD E.S.E., SANTA ISABEL BUENAVISTA BOYACA	TAB	T	1	\$ 248.109.391,00
30	BOYACA	CALDAS	MUNICIPIO DE CALDAS	TAB	T	1	\$ 363.073.731,28
31	BOYACA	CERINZA	MUNICIPIO DE CERINZA	TAB	T	1	\$ 240.000.000,00
32	BOYACA	DUITAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	TAB	T	1	\$ 216.571.428,56
33	BOYACA	EL COCUI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUI	TAB	T	1	\$ 373.136.082,13
34	BOYACA	MOTAVITA	MUNICIPIO DE MOTAVITA	UMO	T	1	\$ 635.663.865,55
35	BOYACA	MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	TAB	T	1	\$ 348.844.312,27
36	BOYACA	QUIPAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	TAB	T	1	\$ 382.573.731,00
37	BOYACA	SABOYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER DEL MUNICIPIO DE SABOYA	TAB	T	1	\$ 347.134.603,67
38	BOYACA	SACHICA	MUNICIPIO DE SACHICA	TAB	T	1	\$ 378.104.167,40
39	BOYACA	SAN JOSE DE PARE	E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE-BOYACA	TAB	T	1	\$ 381.589.093,20
40	BOYACA	SIACHOQUE	MUNICIPIO DE SIACHOQUE	TAB	T	1	\$ 373.073.731,29
41	BOYACA	SORACA	ALCALDÍA DE SORACA-BOYACA	TAB	T	1	\$ 365.649.821,77
42	BOYACA	SUSACON	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO	TAB	T	1	\$ 370.104.167,00

RESOLUCIÓN NÚMERO

00001316 DE 26 JUL 2024=

HOJA N.º 6

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
43	BOYACA	SUTATENZA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 232.397.392,47
44	BOYACA	TOGÜI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜI	TAB	T	1	\$ 382.558.513,19
45	BOYACA	TOTA	MUNICIPIO DE TOTA	TAB	T	1	\$ 242.124.926,38
46	BOYACA	TURMEQUE	MUNICIPIO DE TURMEQUE	TAB	T	1	\$ 302.507.187,47
47	BOYACA	UMBITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	TAB	T	1	\$ 284.339.646,00
48	BOYACA	VILLA DE LEYVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	TAB	T	1	\$ 302.471.877,88
49	CALDAS	CHINCHINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	TAM	T	1	\$ 342.608.948,00
50	CALDAS	LA DORADA	ESE HOSPITAL SAN FELIX	VTE	T	1	\$ 256.500.000,00
51	CALDAS	MARMATO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	VTE	T	1	\$ 265.500.000,00
52	CALDAS	NORCASIA	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN	TAB	T	1	\$ 352.378.093,20
53	CALDAS	PACORA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	TAB	T	1	\$ 228.785.714,33
54	CALDAS	SAMANA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA	TAB	T	1	\$ 281.986.230,50
55	CALDAS	SAMANA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA	VTE	T	1	\$ 285.178.571,00
56	CALDAS	VILLAMARIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E.S.E.	VTE	T	1	\$ 267.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO

00001316 DE 26 JUL 2024

HOJA N.º 7

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
57	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	VTE	T	1	\$ 216.862.395,00
58	CESAR	AGUACHICA	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 238.000.000,01
59	CESAR	AGUACHICA	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 295.250.000,03
60	CESAR	LA GLORIA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR	VTE	T	1	\$ 294.071.428,00
61	CESAR	MANAURE BALCON DEL CESAR	HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS SANCHEZ E.S.E.	TAB	T	1	\$ 237.357.142,86
62	CESAR	PELAYA	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE	VTE	T	1	\$ 275.214.285,00
63	CESAR	PUEBLO BELLO	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	TAB	T	1	\$ 229.571.428,00
64	CESAR	SAN DIEGO	HOSPITAL EL SOCORRO E.S.E. DE SAN DIEGO	VTE	T	1	\$ 302.607.143,00
65	CHOCO	CONDOTO	HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	TAB	T	1	\$ 382.147.600,20
66	CORDOBA	COTORRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COTORRA	TAB	T	1	\$ 292.780.439,00
67	CORDOBA	LORICA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA	TAB	T	1	\$ 234.851.981,48
68	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	E.S.E CENTRO DE ATENCION MEDICO DE URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	VTE	T	1	\$ 306.700.000,03
69	CUNDINAMARCA	GUADUAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	TAB	T	1	\$ 360.802.003,00
70	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA	TAB	T	1	\$ 378.619.385,00
71	CUNDINAMARCA	TIBACUY	MUNICIPIO DE TIBACUY	TAB	T	1	\$ 333.378.093,20
72	HUILA	AGRADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO	TAB	T	1	\$ 226.071.428,56

RESOLUCIÓN NÚMERO

00001316 DE 26 JUL 2024

HOJA N.º 8

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
73	HUILA	ALGECIRAS	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS HUILA	VTE	T	1	\$ 303.909.838,99
74	HUILA	GARZON	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	VTE	T	1	\$ 244.327.731,00
75	HUILA	IQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	TAB	T	1	\$ 367.710.693,00
76	HUILA	LA PLATA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA H	VTE	T	2	\$ 420.537.815,13
77	HUILA	SUAZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA	VTE	T	1	\$ 227.189.075,00
78	HUILA	YAGUARA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA	TAB	T	1	\$ 234.857.000,00
79	HUILA	YAGUARA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA	VTE	T	1	\$ 298.357.000,00
80	LA GUAJIRA	ALBANIA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA E.S.E.	TAB	T	1	\$ 255.064.378,00
81	LA GUAJIRA	ALBANIA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA E.S.E.	VTE	T	1	\$ 264.352.941,00
82	LA GUAJIRA	DISTRACCION	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA	TAB	T	1	\$ 259.003.830,00
83	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TAB	T	1	\$ 259.958.419,00
84	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VTE	T	1	\$ 269.497.059,00
85	MAGDALENA	PLATO	E.S.E HOSPITAL 7 DE AGOSTO	TAB	T	1	\$ 388.512.859,00
86	META	CUBARRAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	TAB	T	1	\$ 324.170.977,97

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
87	META	PUERTO LOPEZ	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 199.439.905,50
88	NARIÑO	ALBAN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN.	TAB	T	1	\$ 375.134.603,70
89	NARIÑO	FUNES	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	UMO	T	1	\$ 560.000.000,00
90	NARIÑO	LA TOLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TAB	F	1	\$ 576.801.569,00
91	NARIÑO	PASTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	TAB	T	2	\$ 747.663.413,05
92	NARIÑO	PUPIALES	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUIPALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	TAB	T	1	\$ 372.180.257,95
93	NARIÑO	SANDONA	HOSPITAL CLARITA SANTOS	UMO	T	1	\$ 577.000.000,00
94	NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE	TAB	T	1	\$ 384.934.164,02
95	NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL	TAB	T	1	\$ 382.934.164,02
96	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	VTE	T	1	\$ 296.892.857,56
97	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO	TAB	T	3	\$ 695.957.142,86
98	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	VTE	T	3	\$ 913.905.000,00

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
99	QUINDIO	GENOVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA (ESE) MUNICIPAL	TAB	T	1	\$ 277.329.193,28
100	QUINDIO	PIJAO	HOSPITAL "SANTA ANA" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 305.408.916,14
101	QUINDIO	QUIMBAYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA	TAB	T	1	\$ 289.641.677,00
102	SANTANDER	CIMITARRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	VTE	T	1	\$ 315.630.428,61
103	SANTANDER	GUACA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	TAB	T	1	\$ 372.134.603,67
104	TOLIMA	AMBALEMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 272.030.252,00
105	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAM	T	1	\$ 360.253.219,50
106	TOLIMA	FRESNO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 285.199.974,00
107	TOLIMA	GUAMO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO - TOLIMA	UMO	T	1	\$ 560.000.000,00
108	TOLIMA	IBAGUE	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	TAB	T	1	\$ 239.673.419,75
109	TOLIMA	IBAGUE	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	TAM	T	1	\$ 329.107.162,20
110	TOLIMA	IBAGUE	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	VTE	T	2	\$ 439.957.983,00

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
111	TOLIMA	RIOBLANCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA	TAB	T	1	\$ 381.743.088,00
112	TOLIMA	VENADILLO	HOSPITAL SANTA BARBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 230.857.142,85
113	TOLIMA	VENADILLO	HOSPITAL SANTA BARBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 299.357.142,85
114	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	M	1	\$ 606.784.000,00
115	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	F	1	\$ 502.992.000,00
116	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	HOSPITAL SAN BERNABE ESE	TAB	T	1	\$ 312.387.742,50
117	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	HOSPITAL SAN BERNABE ESE	VTE	T	1	\$ 277.572.000,00
118	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	TAB	T	1	\$ 248.140.063,00
119	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	TAB	T	2	\$ 713.664.877,00
120	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CUMBRE	TAB	T	1	\$ 244.715.749,00
121	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CUMBRE	UMO	T	1	\$ 528.962.185,00
122	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	HOSPITAL SAN JOSE E. S. E. DE RESTREPO VALLE	TAB	T	1	\$ 240.250.000,00
123	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	HOSPITAL SAN JOSE E. S. E. DE RESTREPO VALLE	VTE	T	1	\$ 304.750.000,00
124	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MUNICIPIO DE SEVILLA	TAB	T	1	\$ 251.094.652,00
125	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MUNICIPIO DE SEVILLA	TAM	T	1	\$ 346.379.876,00

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# VEHICULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
126	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 288.929.000,00
127	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.	TAB	T	1	\$ 219.009.629,33
TOTAL GENERAL						135	\$ 41.230.662.777,87

Parágrafo. En caso de que el proyecto requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a la entidad beneficiaria, a título de financiación o cofinanciación (según la viabilidad otorgada al proyecto), el valor adicional será asumido por esta última.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las E.S.E y entidades territoriales receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el concepto técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las ESE y entidades territoriales a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las ESE y entidades territoriales receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, de los siguientes documentos:

- 4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de cuenta, tipo de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad a la que se asignan recursos. Las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

- 5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.
- 5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda.
- 5.5. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.8. Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, diseño que será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.
- 6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las ESE y entidades territoriales señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como responsable del rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.6 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a la entidad beneficiaria e, informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías Departamentales de Salud o las entidades que hagan sus veces deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirá oficiosamente o cuando sea requerida, de manera oportuna y eficaz la información a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, y de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de recursos señaladas en el artículo 1 del presente acto administrativo, así como a las secretarías departamentales de salud y/o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2024



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministro de Salud de Salud Pública y Prestación de Servicios

Subdirector de Infraestructura en Salud (E)

Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico


DIRECTOR JURÍDICO